

INDICACIONES PARA VISITANTES



En Jardines del Recuerdo, nos comprometemos a proporcionar un ambiente sereno y respetuoso para todos nuestros visitantes. A continuación, compartimos las indicaciones generales a seguir durante su visita al camposanto:

- 1 **Vehículos:** La velocidad máxima permitida es de 20 km/h.
- 2 **Peatones:** Utilizar aceras y calles designadas para su seguridad.
- 3 **Menores:** Deben estar acompañados por un adulto al ingresar.
- 4 **Mascotas:** Se permite el ingreso de mascotas con correa, siendo el propietario responsable de su limpieza.
- 5 **Flores:** Las flores naturales se conservarán durante 3 días y las artificiales por 5 días. Después, deberán ser retiradas para mantener el orden.
- 6 **Esculturas:** Solo se permite la instalación de esculturas y monumentos elaborados por Jardines del Recuerdo.
- 7 **Vehículos Pesados:** Se requiere autorización escrita previa para su ingreso.
- 8 **Basura:** Depositar la basura en recipientes designados.

Restricciones

Para asegurar un ambiente de paz y respeto, se establecen las siguientes restricciones:

- 1 **Alcohol:** Prohibido el ingreso bajo efectos de alcohol, drogas o con armas.
- 2 **Fumar:** No está permitido fumar ni consumir alcohol en las instalaciones.
- 3 **Juegos:** Prohibido realizar juegos estridentes o correr.
- 4 **Plantas:** No se permite sembrar plantas ni colocar adornos sin autorización.
- 5 **Floreros:** Usar floreros que no retengan agua para evitar la proliferación de insectos.

Agradecemos su cooperación y respeto para mantener el camposanto como un lugar de paz y cuidado hacia la naturaleza. Su compromiso ayuda a preservar la solemnidad y tranquilidad de nuestros jardines.



REQUISITOS PARA SERVICIO DE INHUMACIÓN



Servicio enterramiento Jardines del Recuerdo

Gracias por confiar en nosotros para acompañarte en este proceso. A continuación, te compartimos la información crucial para realizar el servicio de enterramiento.

• Autorización del Servicio •

- 1 Solo el titular del derecho de uso de la fracción puede autorizar el servicio de enterramiento.
- 2 Si el titular es el fallecido, el primer beneficiario debe firmar la orden de enterramiento.
- 3 En caso de ausencia del titular, deberá presentarse autorización firmada por el titular en papel simple.

• Autorización del Servicio •

Para reservar el servicio con **8 horas hábiles** de anticipación, presente:

- 1 Copia del título de propiedad.
- 2 Copia del DUI del titular y del fallecido.
- 3 Acta de fallecimiento (Constancia médica).

• Documentación para el Día de la Inhumación •

El día de la inhumación o enterramiento del fallecido, deberá presentar:

- 1 Recibo de pago de impuestos municipales.
- 2 Partida de defunción o constancia de suministro de datos.



**Jardines
del Recuerdo**